

este caso, la Comunidad Autónoma correspondiente vendrá obligada, una vez reciba la Propuesta Definitiva de subvenciones, a presentar, ante el Consejo Superior de Deportes, un Convenio entre la propia Comunidad y la entidad que realizará la actividad, en el que, como mínimo, se indique:

Actividad específica que la entidad ejecutará para la C.A.

Obligatoriedad de la entidad ejecutora de aceptar como propias todas las obligaciones derivadas de esta convocatoria.

La duración del convenio, que será, como mínimo, la del ejercicio económico 2009.

Decimosexto.—La concesión o denegación de estas subvenciones será adoptada por Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se notificará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, a las Comunidades Autónomas implicadas.

Las Comunidades Autónomas beneficiarias quedan obligadas a manifestar su aceptación expresa, en el plazo máximo de quince días desde la notificación. La ausencia de aceptación en dicho plazo determina la renuncia a la subvención concedida.

Decimoséptimo.—La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad, suministro o infraestructura. La obtención de estas subvenciones debe ser comunicada al Consejo Superior de Deportes cuando se conozcan, y en todo caso con anterioridad a la justificación del gasto.

Decimooctavo.—Las Comunidades Autónomas beneficiarias estarán obligadas a destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se ha destinado la subvención, durante un plazo mínimo de cinco años, debiendo para ello ajustarse a lo establecido, al efecto, en el artículo 31, punto 4.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimonoveno.—Las Comunidades Autónomas susceptibles de subvención vendrán obligadas a respetar la prioridad de las actividades de alta competición y de tecnificación que soliciten expresamente las Federaciones Españolas para desarrollar en estos centros.

Vigésimo.—Igualmente los citados Centros estarán obligados a incluir la imagen corporativa del C.S.D. tanto en sus carteles e impresos de actividades como en las inversiones que hayan sido objeto de subvención, ajustándose para ello a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Vigésimo primero.—El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 6 meses, computados a partir del día siguiente al que concluya el plazo para presentar las solicitudes de subvención, entendiéndose desestimado una vez transcurrido el plazo para resolver, si no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 25.4 de la ya citada Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Vigésimo segundo.—Podrán realizarse pagos anticipados de la subvención concedida, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 34, apartado 4.

Vigésimo tercero.—Las entidades beneficiarias dispondrán del plazo que a continuación se detalla para la realización de la actividad:

31 de diciembre de 2009, para los gastos de funcionamiento.
30 de septiembre de 2010, para los gastos de inversión.

Vigésimo cuarto:

Uno. Por lo que se refiere a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, las Comunidades Autónomas beneficiarias de estas ayudas o subvenciones estarán obligadas, en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 30, a justificar dicho gasto en el plazo de tres meses desde las citadas fechas fijadas para la realización de la actividad.

Dos. La justificación de los fondos percibidos se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa, pudiendo realizarse, mediante certificado de la autoridad comunitaria competente, que tendrá rango mínimo de Director General, en el que se relacionen las facturas y recibos de pagos realizados con cargo a la subvención concedida, y en el que, como mínimo, deben especificarse la identificación del receptor, tipo de documento, número de factura, fecha de emisión, concepto del pago e importe del suministro o servicio, conforme establece el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tres. Los gastos justificados corresponderán, exclusivamente, al objeto, proyecto o actividad para la que se ha concedido la subvención.

Cuatro. Igualmente, con el certificado justificativo citado, la Comunidad Autónoma beneficiaria de la subvención deberá incluir una memoria de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y

su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y firmada por la autoridad competente.

Cinco. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la presente subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, y la memoria económica referida en el punto Cuatro deberá reflejar el total de gastos realizados en el Centro y los ingresos recibidos, con especificación de su procedencia.

Seis. Cuando el importe del gasto subvencionado supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste de ejecución de obra o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresa de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá certificar haber solicitado, por lo menos, tres ofertas de diferentes proveedores, con expresión de la razón social y la oferta, en la forma que determina el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Siete. Las Comunidades Autónomas beneficiarias estarán obligadas a conservar las facturas y recibos originales de los pagos que se realicen con cargo a la subvención, a disposición del Consejo Superior de Deportes, si así fuese requerido, haciéndolo constar en el certificado justificativo ya citado.

Ocho. Las Comunidades Autónomas que no sean titulares de los Centros, asumirán, igualmente las obligaciones establecidas en todo el Artículo de esta Resolución, presentando la justificación de la aplicación de los fondos realizada, en el mismo plazo y forma señalados en los distintos puntos del mismo.

Nueve. Las Comunidades Autónomas certificarán el cumplimiento de lo establecido en el apartado decimoséptimo de esta Resolución.

Vigésimo quinto.—El incumplimiento total o parcial del objetivo, la actividad o el proyecto objeto de la subvención, así como cualquiera otra de las causas que se detallan en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

Vigésimo sexto.—Para la aplicación, seguimiento, desarrollo y planificación del objeto de la subvención, se creará una comisión técnica que se reunirá como mínimo una vez al año y cuantas veces sea necesario a petición de cualquiera de las partes. Dicha comisión estará compuesta por: tres representantes del C.S.D. (máximo), tres representantes de la Comunidad Autónoma (máximo), un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y un representante de la Federación Española o Autonómica cuya modalidad deportiva se desarrolle en el Centro de Tecnificación objeto de estudio.

Vigésimo séptimo.—La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Organismo que la ha dictado, de acuerdo con lo expuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y cabra interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y Artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 29 de septiembre de 2008. El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

18387 *ORDEN ESD/3259/2008, de 3 de noviembre, por la que se convocan becas de formación en observación y diseño de cualificaciones profesionales y de formación en tecnologías de la información y comunicación.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla entre sus principios la exigencia de proporcionar una educación de calidad para toda la ciudadanía. Entre las acciones previstas para lograr una enseñanza de calidad ocupa un lugar importante la formación de especialistas en educación que se integran en los correspondientes equipos de trabajo y les aporta el aprendizaje necesario que facilita su incorporación futura al mercado laboral, adquiriendo las destrezas, habilidades profesionales y de relación necesarias para ello.

Con este propósito el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte ha venido desarrollando diversos programas de formación, por medio de convocatorias de becas destinadas a ampliar los conocimientos en tecnologías de la información y comunicación así como en observación y diseño de cualificaciones profesionales contribuyendo de forma activa a la formación de especialistas en estos campos tan necesarios en la sociedad actual. La experiencia adquirida con estas convocatorias

aconseja continuar con esta línea de actuación que ha proporcionado buenos resultados.

Los cambios experimentados por las distintas convocatorias que se venían publicando, los derivados de la nueva estructura del Ministerio de Educación Política Social y Deporte, aprobada por Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio donde se encomienda a la nueva Dirección General de Formación Profesional funciones que se integraban en otras Unidades de la anterior Secretaría General de Educación; y las necesidades e intereses actuales de la sociedad española, aconsejan adaptar estas convocatorias a la nueva situación.

En consecuencia, este Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a través de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, conforme con lo establecido en la Orden 87/2005 del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de enero de 2005 (BOE del 28 de enero) de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, modificada por la Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (BOE del 23 de mayo), ha resuelto convocar concurso público para otorgar becas formación en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación y en observación y diseño de cualificaciones profesionales.

La presente convocatoria se realiza de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE de 27 de noviembre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18 de noviembre), en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE de 25 de julio), en la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, así como en la Orden 1305/2005 del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de abril de 2005 (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

En su virtud, dispongo:

Primero. Convocatoria.—Se convocan 89 becas de formación en régimen de concurrencia competitiva, en la Dirección General de Formación Profesional para el año 2009, de las cuales 67 serán de formación en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación y 22 para la formación en observación y diseño de cualificaciones profesionales.

Segundo. Objeto y duración.

a) El objeto específico de las becas es la formación en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación y la formación en observación y diseño de las cualificaciones profesionales así como la colaboración en las tareas encomendadas en las Unidades administrativas donde realicen su proceso de formación.

b) El periodo de disfrute de las becas será por un año natural, desde enero a diciembre de 2009.

Tercero. Características de las becas.—Los becarios seleccionados realizarán su proceso de formación en las siguientes Unidades administrativas dependientes de la Dirección General de Formación Profesional:

1. Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida, con sede en Madrid, c/ Paseo del Prado, 28 (9 becas): En esta Subdirección se desarrollan planes para la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo no universitario que conduzcan a la consecución de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; se gestiona, a través del Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) y las Aulas Mentor, un plan telemático para ofrecer a las comunidades educativas española e iberoamericana, contenidos, servicios educativos y formación presencial y a distancia; se trabaja sobre procesos de producción experimental de materiales multimedia y audiovisuales educativos, se participa en proyectos educativos internacionales, y se realizan otros desarrollos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.

2. Instituto Superior de Formación y recursos en red para el profesorado, con sede en Madrid, c/Torrelaguna, 58 (58 becas): En este Instituto se desarrollan planes para la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo no universitario; se gestiona un plan telemático para ofrecer a las comunidades educativas española e iberoamericana, contenidos, servicios educativos y formación presencial y a distancia así como la coproducción y emisión de programas de televisión educativa mediante convenios con RTVE y ATEI; se trabaja sobre procesos de producción experimental de materiales multimedia y audiovisuales educativos, se participa en proyectos educativos internacionales, como los subvencionados por la Comisión Europea eTwinning (Servicio Nacional de Apoyo a la línea de acción Hermanamiento de Escuelas), MELT y otros desarrollos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.

3. Instituto Nacional de las Cualificaciones, con sede en Madrid, c/ Rafael Calvo (22 becas): El Instituto Nacional de las Cualificaciones, creado por Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, es el órgano técnico de

apoyo al Consejo General de Formación Profesional responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional. Tiene asignada, entre otras, la función de realizar actividades esencialmente técnicas de la formación profesional referidas tanto al ámbito nacional como al comunitario tales como: estudios, informes, análisis comparativos, recopilación de documentación, dotación bibliográfica, y seminarios científicos.

En casos excepcionales, se podrá autorizar, a propuesta de la persona que tutorice al becario o becaria y estableciendo la oportuna planificación de tareas, que una parte del proceso de formación de la beca se desarrolle fuera de la sede de las respectivas unidades durante, el tiempo que se establezca

Cuarto. Requisitos de los candidatos.

a) Podrán solicitar las becas aquellas personas de nacionalidad española, o de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de su incorporación al disfrute de la beca.

b) Estar en posesión de la titulación requerida para cada tipo de beca y haberla obtenido con posterioridad al 1 de enero del 2003.

A los efectos de esta convocatoria, los estudiantes universitarios que hayan finalizado los tres primeros cursos de una carrera superior, tienen la consideración de titulados de grado medio, pudiendo, por tanto, participar en ella. Los títulos obtenidos fuera de España deben estar homologados oficialmente.

c) La titulación aludida tendrá relación con la especialidad adecuada a la beca o becas que se soliciten y se valorará según el grado de idoneidad detallado en el anexo II.

d) Los actuales becarios podrán presentarse a cualquiera de las becas contempladas en esta convocatoria y obtener la renovación, si el informe de evaluación de la Unidad en la que han realizado sus actividades es positivo, pero no podrán participar en esta convocatoria quienes hayan percibido más de 48 mensualidades por estas becas a partir de la fecha en la que se concedió por primera vez.

Así mismo, no podrán beneficiarse de la beca aquellas personas que habiéndola obtenido en otra convocatoria anterior hayan perdido los beneficios de la misma por el procedimiento enunciado en el apartado séptimo, h.

Quinto. Presentación de solicitudes.

a) Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o, en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de enviarse por correo, el envío deberá ser certificado, para garantizar que la fecha de remisión es anterior a la de cierre de la convocatoria.

b) Las instancias de solicitud, presentadas siguiendo el modelo del anexo I, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. Currículum vitae, (Anexo III) con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como relación de los trabajos y publicaciones relacionados con el objeto de la beca, debidamente acreditados.
3. Certificación académica oficial de los estudios realizados, con detalle de las materias cursadas y las calificaciones obtenidas. Para facilitar la valoración del expediente académico, se debe incluir en la certificación la nota media obtenida.
4. Certificaciones de los méritos alegados que deberán detallar el número de horas, días o meses de formación y/o actividad, así como las funciones o tareas realizadas.
5. Copia de aplicaciones, trabajos o publicaciones que tengan sistemas de numeración internacionales (ISBN, ISSN, ISRC, ISWC...) o depósito legal y guarden relación con la beca solicitada, o en su defecto, certificación de la autoría de las mismas emitida por las correspondientes entidades responsables de la publicación.
6. Los documentos presentados serán originales, fotocopias compulsadas o debidamente cotejadas por el funcionario receptor de las mismas y deberán cumplir los requisitos exigidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
7. Cada aspirante podrá solicitar un máximo de tres tipos de beca, indicando el orden de preferencia de las mismas según se indica en el anexo I.

c) Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane las faltas o remita la documentación requerida. Si en este plazo no se

realiza la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la ley 4/99 de 13 de enero.

Sexto. *Dotación económica para el 2009.*—El presupuesto global máximo destinado a las 89 becas asciende a 1.147.870,00 euros que se distribuye en la siguiente forma: 859.990,00 euros, con cargo a la aplicación económica 18.05.322J.485.00, para las 67 becas de formación en tecnologías de información y comunicación aplicadas a la educación y de 287.880,00 euros, con cargo a la aplicación económica 18.05.322B.487 para las 22 becas de formación en observación y diseño de las cualificaciones profesionales. La remuneración anual íntegra será de 12.350,04 euros por cada beca que se distribuirá en doce mensualidades de 1.029,17 euros cada una, y se pagarán dentro del mes siguiente al del vencimiento.

Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificado por el Real Decreto 1757/2007 de 28 de diciembre.

Las personas becadas serán beneficiarias de un seguro de asistencia médica y un seguro de accidentes que, al igual que los costes de formación de los mismos, se cubrirán con cargo a las citadas aplicaciones. La dotación para esta formación podrá ser incrementada con el remanente de los importes de las becas que no hayan sido asignadas en su totalidad como consecuencia de días de carencia en la incorporación con motivo de renunciaciones de los beneficiarios.

En caso de producirse la incorporación o el cese del disfrute en la beca en un día distinto al primero o al último de cada mes, respectivamente, el becario percibirá la cantidad proporcional correspondiente al número de días del mes que ha permanecido en su puesto. Los becarios que renuncien a la beca antes de finalizar el periodo anual, deberán notificarlo con quince días naturales de antelación mediante instancia dirigida a las personas responsables de sus respectivas Unidades.

La presente convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de la misma en el ejercicio 2009.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. *Obligaciones de las personas beneficiarias.*

a) Las personas beneficiarias deberán desempeñar actividades de formación y de colaboración, en relación con las tareas de los departamentos a los que se adscriban, con una dedicación de treinta y cinco horas semanales, de acuerdo con la distribución que realice la Unidad en la que estén realizando su formación.

b) El periodo vacacional será de un mes, o el tiempo proporcional al periodo de disfrute de la beca. El mes de vacaciones será de forma general el de agosto, salvo necesidades del servicio. Igualmente, se dispondrá de seis días de libre disposición, o la parte proporcional al periodo de disfrute de la beca.

c) Con el fin de facilitar su proceso de formación, los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas a realizar, así como la formación que deberán recibir según el plan de formación de becarios del centro. A este respecto, será obligatoria la realización y superación de las actividades de formación indicadas.

d) Los beneficiarios deberán mantener una actitud participativa, de colaboración y respetuosa con los demás miembros del centro, sin obstrucción de las tareas encomendadas en los diferentes servicios.

e) Al final del periodo de disfrute de la beca, el adjudicatario deberá entregar una memoria de actividades que será supervisada por su tutor.

f) El disfrute de una beca otorgada al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca que suponga remuneración directa o ayuda financiada con fondos públicos españoles. También será incompatible con salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los que tengan carácter esporádico con una duración acumulada inferior a dos meses por año y dedicación no mayor de media jornada, siempre que ello no afecte a la actividad habitual en el ejercicio de la beca, y que se trate de ocupaciones no vinculadas directa o indirectamente con la Unidad. Los solicitantes propuestos para beca deberán presentar en su toma de posesión, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enunciadas en este apartado.

g) Los beneficiarios deberán acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias conforme a lo establecido en el art.º 22 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

h) La Secretaría de Estado de Educación y Formación, a propuesta justificada de la Comisión de selección, seguimiento e interpretación, constituida de acuerdo al apartado octavo de la presente convocatoria,

podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario incumple las condiciones impuestas con motivo de su concesión así como las establecidas en los apartados anteriores.

i) Estas becas no conllevan ni implican relación laboral alguna con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, ni suponen ningún compromiso de incorporación posterior de los becarios a sus plantillas.

j) Los materiales realizados por los beneficiarios en relación al disfrute de su beca pasarán a ser propiedad del Ministerio de Educación Política Social y Deporte, que se reserva la posibilidad de modificarlos, reproducirlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente.

Octavo. *Comisión de selección, seguimiento e interpretación.*—Para los procesos derivados de la selección, seguimiento e interpretación de la presente convocatoria se crearan tres comisiones permanentes de acuerdo con los siguientes apartados:

a) Composición:

1. En la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida:

Presidenta: La Subdirectora General Aprendizaje a lo largo de la vida.

Vocales: Tres funcionarios/as designados por la Presidenta.

Secretario: El jefe de Servicio de Gestión Económica y Administrativa de la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida.

2. En el Instituto Superior de Formación y recursos en red para el profesorado:

Presidente: El Director del Instituto Superior de Formación y Recursos en Red para el Profesorado.

Vocales: Tres funcionarios/as del Instituto designados por el Presidente.

Secretario: El Jefe de Servicio de Gestión Económica y Administrativa del Instituto Superior de Formación y Recursos en Red para el Profesorado.

3. En el Instituto Nacional de las Cualificaciones:

Presidenta: La Directora del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Vocales: Tres funcionarios/as del Instituto Nacional de las Cualificaciones, designados por la Presidenta.

Secretario: El Jefe de Servicio de Información y Gestión de Recursos del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

b) Funciones:

Valorar las candidaturas presentadas según los méritos y aptitudes requeridos en el anexo II de esta convocatoria.

Elevar la propuesta de selección de candidatos y candidatas a La Secretaría de Estado de Educación y Formación.

Interpretar cuantas cuestiones se susciten en relación a los términos de la presente convocatoria.

Elevar la propuesta de resolución justificada de la pérdida de condición de beneficiario en el caso de incumplimiento de lo establecido en el apartado séptimo de la presente convocatoria así como cuantas otras resoluciones se deriven de los procesos de la misma.

Noveno. *Procedimiento de selección.*—Cada una de las comisiones de selección, seguimiento e interpretación, previa a la valoración de las candidaturas realizará las comprobaciones de los requisitos de acceso y elaborará la lista de las candidaturas admitidas a trámite que será publicada en la Web del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Las candidaturas serán valoradas según las titulaciones y méritos alegados conforme al baremo establecido en el Anexo II.

En caso necesario, las comisiones podrá dirigirse a las personas candidatas para requerirles documentación adicional y constatar los méritos alegados.

Las comisiones de selección, seguimiento e interpretación, elaborará una relación ordenada de personas aspirantes a la beca así como la lista de suplentes.

En caso de empate en la puntuación total de dos o más personas aspirantes, precederán en la lista de seleccionados aquellas que hubieran obtenido la puntuación más alta por los méritos computados en el apartado de expediente académico para cada tipo de beca.

El Presidente o presidenta de las comisiones de selección, seguimiento e interpretación elevará la propuesta de resolución a La Secretaría de Estado de Educación y Formación, que incluirá la lista ordenada de beneficiarios/as así como la relación ordenada de suplentes.

Décimo. *Resolución.*—La Resolución sobre la concesión de estas becas y la facultad de revocar su concesión, se halla delegada en La Secretaría de Estado de Educación y Formación de acuerdo con lo previsto en la Orden ECI/87/2005 de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de enero de 2005 (BOE del 28 de enero), modificada por la Orden ESD/1413/2008 de 16 de mayo de delegación de com-

petencias del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (BOE del 23 de mayo)

Una vez elevada la propuesta de adjudicación definitiva, La Secretaría de Estado de Educación y Formación resolverá, en un plazo no superior a quince días hábiles desde la recepción de las propuestas de adjudicación, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En el tablón de anuncios del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, se hará pública una lista completa de las becas concedidas, así como listas de suplentes para cada uno de los tipos de becas convocadas, y se enviará una comunicación personal a los candidatos seleccionados. La lista también podrá ser consultada telemáticamente en la Web del Ministerio.

Undécimo. *Publicidad.*—Además de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, los pasos intermedios del procedimiento serán publicados en el tablón de anuncios y en la página web de las respectivas Unidades administrativas y constituirán el sistema de información sobre las solicitudes recibidas y necesidad de subsanación de documentación, sin excluir otro tipo de comunicaciones personales complementarias, todo ello con el objeto de facilitar la mayor información para los solicitantes.

Duodécimo. *Procedimiento de sustitución en caso de producirse vacantes.*—Se recurrirá a la lista de suplentes de cada grupo en caso de producirse alguna renuncia o revocación. Si se agotaran los suplentes de alguna de las listas, La Secretaría de Estado de Educación y Formación, a propuesta de la comisión de selección, seguimiento e interpretación, establecerá la incorporación como becario del primer suplente de aquella lista que a criterio de la unidad mejor se ajuste a la finalidad y los objetivos de centro, siempre que ello no comporte un incremento del gasto

respecto al crédito total de la correspondiente aplicación presupuestaria, incluidas sus posibles modificaciones. A tal fin, la comisión podrá realizar cuantas valoraciones complementarias sean precisas.

Decimotercero. *Trámite de audiencia.*—Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 84.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27), al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Decimocuarto. *Aceptación de la convocatoria.*—La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las condiciones de la presente convocatoria.

Decimoquinto. *Recursos.*—Contra la presente orden, y contra la resolución de concesión de becas a que se refiere el apartado décimo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P. D. (Orden ECI/ 87/2005 de 14 de enero y Orden ESD/1413/2008 de 16 de mayo), la Secretaria de Estado de Educación y Formación, Eva Almunia Badía.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/D^a con
 NIF, con domicilio en

.....
 (calle, número, piso, población, provincia, distrito postal, teléfono con prefijo) solicita participar en el concurso público convocado por Orden ESD/...../2008, de de..... de 2008 del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, para otorgar becas de formación en observación y diseño de Cualificaciones Profesionales y de formación en Tecnologías de la Información y Comunicación, en unidades dependientes de la Dirección General de Formación Profesional:

En, a de de 2008

(firma)

Señalar los tipos de becas solicitados, por orden de preferencia. Comprobar que se acredita la titulación requerida en cada una de las becas solicitadas, mediante certificado original o fotocopia compulsada. Adviértase que en los tipos de beca para los que se requiere titulación de FPPII o Técnico Superior en Formación Profesional, es imprescindible presentar la certificación correspondiente a estos estudios, aunque se acredite también una titulación universitaria.

Becas solicitadas :

Orden Preferencia	Tipo de beca
1º	
2º	
3º	

Titulación académica

.....

Año de terminación de los estudios

.....

Teléfono/s de contacto (con prefijo)

.....

Correo electrónico:

.....

Se adjunta la siguiente documentación (marcar con una "x" los recuadros correspondientes):

Curriculum Vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales. (Anexo III) Documento exigido para la aceptación de la solicitud.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte. Documento exigido para la aceptación de la solicitud.

Certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados. (Deberá ser original o debidamente compulsada) Documento exigido para la aceptación de la solicitud.

Certificación de otras titulaciones y/o méritos alegados (deberá ser original o debidamente compulsada, sin lo cual no serán tenidos en cuenta en la baremación)

.....
.....
.....
.....

Certificación de experiencia laboral relacionada con las becas solicitadas (deberá ser original o debidamente compulsada, sin lo cual no serán tenidos en cuenta en la baremación)

.....
.....

Ejemplares de los siguientes trabajos y publicaciones sobre temas relacionados con el objeto de la beca:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Otra documentación (especificar):

.....
.....
.....
.....
.....

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Los Madrazo, 17, 28014 Madrid.

ANEXO II**Baremo de selección**

BECAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

Tipo I (2 becas)

Actividades relacionadas con análisis de páginas educativas en Internet, valoración y orientación de aplicaciones multimedia aplicables en el aula, elaboración y sistematización de directorios dirigidos a los diversos miembros de la comunidad escolar con materiales educativos obtenidos en Internet, e implementación y mantenimiento de recursos educativos ya existentes.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Licenciatura en Filología Hispánica, Geografía e Historia y Filosofía (en el ámbito de las Humanidades) Licenciatura en Matemáticas, Ciencias Físicas y Ciencias Químicas y Ciencias Biológicas (en el ámbito de las Ciencias).
2ª	Otras titulaciones superiores podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
7	Conocimientos de edición Web, Internet y herramientas ofimáticas.
7	Conocimientos y participación en actividades de formación a distancia a través de medios electrónicos.
7	Conocimientos de elaboración de materiales didácticos en cualquier formato.
7	Conocimientos sobre el sistema educativo español y europeo.
7	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

Tipo II (5 becas)

Actividades relacionadas con el análisis de contenidos educativos y el diseño de materiales para la educación y la formación a distancia basada en Internet.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
	Se requiere diplomatura en Formación del Profesorado, licenciatura en Psicopedagogía, Pedagogía o Psicología educativa

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
13	Conocimientos de edición web y materiales electrónicos (Dreamweaver, Flash, Fireworks, Acrobat, Photoshop, Frehand, javascript...).
13	Conocimientos sobre la elaboración de recursos educativos en educación a distancia.
5	Conocimientos sobre en el sistema educativo español.
4	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

Tipo III (1 beca)

Actividades relacionadas con la documentación y la publicación electrónica.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Licenciatura en Ciencias de la Información (periodismo).
2ª	Otras titulaciones superiores podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Certificación académica.
14	Conocimientos y prácticas como redactor, especialmente en publicaciones electrónicas y documentación audiovisual.
12	Conocimientos y práctica en elaboración de páginas web y en herramientas ofimáticas. Utilización de Internet como fuente de información.
7	Conocimientos de herramientas de tratamiento de imágenes. Creación y mantenimiento de bases de datos.
2	Conocimientos de inglés.
50	

Tipo IV (1 beca)

Actividades relacionadas con las tareas de edición web.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
	Se requiere titulaciones en la familia profesional: Informática y comunicaciones

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
12	Conocimientos y experiencia en la creación de páginas web
10	Conocimientos y experiencia en diseño
6	Conocimientos en el manejo de herramientas para el tratamiento de imágenes tanto vectoriales como de mapa de bits.
5	Conocimiento en el manejo de software de mezclas y procesadores de audio.
2	Conocimientos de inglés.
50	

BECAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN Y RECURSOS EN RED PARA EL PROFESORADO

Tipo V (11 becas)

Análisis y desarrollo de sistemas informáticos en entornos locales, web y cliente-servidor. Administración de sistemas telemáticos, comunicaciones, desarrollo y bases de datos.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: ingeniería superior o técnica, licenciatura o diplomatura en Informática (todas las especialidades); ingeniería superior o técnica de Telecomunicaciones (todas las especialidades); licenciatura en Ciencias Exactas (especialidad de Computación).
2ª	Otras ingenierías superiores o técnicas, licenciaturas o diplomaturas de ámbito científico-técnico también podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico: calificaciones y proyecto.
6	Conocimientos de sistemas operativos: UNÍX/LINUX, entornos Windows.
6	Conocimientos de lenguajes de programación y entornos de desarrollo Cliente-Servidor y Web.
6	Conocimientos de administración de redes (LAN, WAN, TCP/IP...).
6	Conocimientos de administración y gestión de Bases de datos Relacionales.
6	Conocimientos de herramientas de gestión y diseño de plataformas Web.
5	Conocimientos de inglés.
50	

Tipo VI (7 becas)

Actividades relacionadas con análisis de páginas educativas en Internet, valoración y orientación de aplicaciones multimedia aplicables en el aula, elaboración y sistematización de directorios dirigidos a los diversos miembros de la comunidad escolar con materiales educativos obtenidos en Internet, e implementación y mantenimiento de recursos educativos ya existentes.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: las licenciaturas de Filología Hispánica, Geografía e Historia y Filosofía (en el ámbito de las Humanidades) y las de Matemáticas, Ciencias Físicas y Ciencias Químicas y Ciencias Biológicas (en el ámbito de las Ciencias).
2ª	Otras titulaciones superiores podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
7	Conocimientos de edición Web, Internet y herramientas ofimáticas.
7	Conocimientos y participación en actividades de formación a distancia a través de medios electrónicos.
7	Conocimientos de elaboración de materiales didácticos en cualquier formato.
7	Conocimientos sobre el sistema educativo español y europeo.
7	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

Tipo VII (4 becas)

Actividades relacionadas con el análisis de contenidos educativos y el diseño de materiales para la educación y la formación a distancia basada en Internet.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
	Se requiere diplomatura en Formación del Profesorado, licenciatura en Psicopedagogía, Pedagogía o Psicología educativa

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
13	Conocimientos de edición web y materiales electrónicos (Dreamweaver, Flash, Fireworks, Acrobat, Photoshop, Frehand, javascript...).

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
13	Conocimientos sobre la elaboración de recursos educativos en educación a distancia.
5	Conocimientos sobre en el sistema educativo español.
4	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

Tipo VIII (4 becas)

Actividades relacionadas con el diseño y el dibujo gráfico, composición, maquetación de productos telemáticos y multimedia.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: licenciado en Bellas Artes y Comunicación Audiovisual.
2ª	Otras titulaciones superiores podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
12	Conocimientos en la utilización de software de edición de imágenes, maquetación, CAD, edición multimedia, diseño y edición vectorial. Conocimientos de expresión plástica y su relación con la comunicación.
12	Conocimientos de diseño Web; páginas dinámicas; action script y javascript.
6	Conocimientos como dibujante e ilustrador gráfico digital.
5	Conocimiento de formatos gráficos, vídeo digital y animación.
50	

Tipo IX (2 becas)

Actividades relacionadas con la documentación y la publicación electrónica.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: licenciado en Ciencias de la Información (periodismo).
2ª	Otras titulaciones podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Certificación académica.
14	Conocimientos y prácticas como redactor, especialmente en publicaciones electrónicas y documentación audiovisual.
12	Conocimientos y práctica en elaboración de páginas web y en herramientas ofimáticas. Utilización de Internet como fuente de información.
7	Conocimientos de herramientas de tratamiento de imágenes. Creación y mantenimiento de bases de datos.
2	Conocimientos de inglés.
50	

Tipo X (3 becas)

Actividades relacionadas con la producción de vídeo y televisión y con la elaboración de guiones audiovisuales.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
	Se requiere una de las siguientes licenciaturas: Ciencias de la Información, (especialidad en Comunicación Audiovisual), Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, o Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
5	Conocimientos y prácticas como redactor de prensa, radio y/o televisión.
5	Conocimientos y prácticas en tareas asociadas a la figura del productor o del ayudante de producción en el proceso de elaboración de programas audiovisuales.
4	Conocimientos y prácticas en la realización de clips con destino a paquetes multimedia e Internet.
4	Conocimientos y prácticas en tareas de gestión económica.
3	Conocimientos y prácticas en la documentación y archivo de material audiovisual, especialmente videográfico.
3	Conocimientos y prácticas en el manejo de aplicaciones informáticas referidas al tratamiento de textos, gestión de bases de datos, hojas de cálculo y en el uso de herramientas para el tratamiento de imágenes.
3	Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de Internet.
3	Conocimientos y prácticas como programador de continuidad en espacios televisivos.
2	Conocimientos y prácticas en el análisis y evaluación de programas de radio y televisión.
3	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

Tipo XI (2 becas)

Actividades relacionadas con la documentación.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: licenciatura de Documentación y diplomatura de Biblioteconomía y Documentación.
2ª	Otras titulaciones superiores podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
15	Conocimientos de análisis documental, especialmente en materiales audiovisuales.
5	Conocimientos en el uso de lenguajes documentales.
8	Conocimientos y habilidades en el manejo de herramientas para el tratamiento de imágenes.
4	Conocimientos en el manejo de herramientas ofimáticas.
3	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

Tipo XII (2 becas)

Actividades relacionadas con las tareas de edición y post-producción de multimedia educativos para su difusión en Internet.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: titulaciones superiores o de grado medio relacionadas con Comunicación, Imagen y Sonido
2ª	Otras titulaciones superiores podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
12	Conocimientos y experiencia en la creación de películas animadas con flash, así como del formato FLV (Flash Video) para transmisión de video digital por Internet.
10	Conocimientos en estándares, tipos de codificación y formatos de vídeo, así como experiencia en el tratamiento de los mismos para su transmisión a través de Internet.
6	Conocimientos en el manejo de herramientas para el tratamiento de imágenes tanto vectoriales como de mapa de bits.
5	Conocimiento en el manejo de software de mezclas y procesadores de audio.
2	Conocimientos de inglés.
50	

Tipo XIII (2 becas)

Actividades relacionadas con el análisis, la elaboración y la gestión de proyectos educativos internacionales y/o de trabajo en colaboración.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
	Se requiere titulación universitaria media o superior y conocimientos de inglés.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
8	Conocimientos de herramientas de comunicación y en particular de herramientas de trabajo en colaboración.
5	Conocimiento sobre educación a distancia a través de medios electrónicos.
6	Conocimiento del sistema educativo español y europeo. Participación en prácticas docentes.
6	Conocimientos de ofimática.
8	Conocimientos de inglés.
2	Conocimientos de otros idiomas.
50	

Tipo XIV (1 beca)

Actividades relacionadas con la realización de producciones audiovisuales.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
	Se requiere licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad Comunicación Audiovisual, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
4	Elaboración de guiones técnicos, escaletas, desgloses y <i>story boards</i> ; localización de escenarios y, en general, tareas asociadas a la primera fase de la producción audiovisual.
3	Conocimientos en el uso de herramientas para la implementación de escenarios virtuales.
2	Conocimientos en el manejo de aplicaciones ofimáticas.
3	Conocimientos en producción y realización de clips con destino a la televisión, a paquetes multimedia o a Internet.
3	Conocimientos en estándares, formatos y modos de tratamiento y transmisión de vídeo y televisión digitales.
3	Conocimientos en dirección de actores.
4	Conocimientos en la realización en estudio con sistemas multicámara y en otros entornos con sistemas ENG.
3	Conocimientos en la realización de programas en formato documental, entrevistas, debates, tertulias, ficción u otros.
3	Conocimientos como regidor.
2	Conocimientos en análisis y evaluación de programas de radio y televisión.
2	Conocimientos en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
3	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

Tipo XV (1 beca)

Actividades relacionadas con la administración de proyectos internacionales educativos y/o tecnológicos.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: Ciencias Económicas y Dirección de empresas.
2ª	Podrán optar también a la beca los ingenieros con la especialidad de Organización Industrial o Dirección y Administración de Empresas, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
8	Administración/coordinación de proyectos educativos o financiados por la Comisión Europea.
5	Participación en proyectos TIC en educación o financiados por la comisión europea.
7	Conocimientos de herramientas entorno Windows. Bases de Datos. Hojas de cálculo.
4	Conocimientos de gestión y mantenimiento de sitios Web.
9	Conocimientos de inglés.
2	Conocimientos de otros idiomas.
50	

Tipo XVI (13 becas)

Administración de sistemas informáticos, telemáticos, desarrollo, comunicaciones y bases de datos.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
	Se requiere titulación de Formación Profesional de Técnico Superior, en cualquier especialidad relacionada con la Informática o la Electrónica..

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
9	Conocimientos de mantenimiento de sistemas a nivel Software y Hardware.
9	Conocimientos de sistemas operativos: UNÍX/LINUX, entornos Windows.
4	Conocimientos de lenguajes de programación y entornos de desarrollo Cliente-Servidor y Web.
8	Conocimientos de administración de redes (LAN, WAN, TCP/IP...).
4	Conocimientos de administración y gestión de Bases de datos Relacionales.
1	Conocimientos de inglés.
50	

Tipo XVII (1 beca)

Actividades relacionadas con el apoyo a la gestión de proyectos.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Se requiere titulación de Técnico Superior en Formación Profesional. Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: Familia de Administración.
2ª	Otras titulaciones se podrán considerar de menor grado de idoneidad

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
4	Conocimientos de sistemas Operativos: Entornos Windows, Linux.
9	Conocimientos de herramientas ofimáticas.
8	Conocimientos de diseño y creación de páginas Web.
6	Conocimientos sobre organización de eventos asociados a proyectos. Participación en la organización de dichos eventos.
8	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

Tipo XVIII (3 becas)

Actividades relacionadas con la obtención de imágenes fijas y en movimiento para vídeo y televisión.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
	Se requerirá titulación como Técnico Superior en Imagen dentro de la de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
8	Conocimientos en la operación de cámaras analógicas y digitales de estudio, así como de cámaras portátiles de ENG.
3	Conocimientos en la captación de imágenes fotográficas.
4	Conocimientos de medidas de calidad de la señal de vídeo analógica y digital (SDI), y en el manejo de vectorscopios y monitores forma de onda.
4	Conocimientos de realización de funciones de control de imagen para producciones de estudio con multicámara.
4	Conocimientos en el manejo de aplicaciones de control remoto de cámaras robotizadas en entornos de escenarios virtuales.
5	Conocimientos de técnico de iluminación para producciones audiovisuales, y en el manejo de los distintos dispositivos de medida como fotómetros, así como de mesas de luminotecnía.
3	Conocimientos a nivel de usuario en aplicaciones informáticas de tratamiento de textos, hojas de cálculo y entornos gráficos de propósito general, así como en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
4	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

Tipo XIX (1 beca)

Actividades relacionadas con la captación, registro, tratamiento y reproducción de sonido en producciones audiovisuales.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
	Se requiere titulación como Técnico Superior en Sonido dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Certificación académica.
7	Conocimientos en la configuración y manejo de los dispositivos que integran un estudio de audio profesional: micrófonos, previos, compresores, mesas de mezclas, patch-panels, puertas de ruido, DAT, conversores A/D y D/A, sistemas de intercomunicación y estaciones de trabajo.
7	Conocimientos en el manejo de aplicaciones informáticas orientadas al registro, edición y postproducción de ficheros de audio: editores de onda (Cool Edit / Adobe Audition o similares), secuenciadores audio-midi (Pro Tools). Conversión entre los formatos de audio más habituales (WAV, SDII, MP3, etc.).
6	Conocimientos básicos y habilidades para el mantenimiento de equipos de audio, cables y conectores.
7	Conocimientos de sonido tanto en estudios de televisión como en exteriores y en acústica de locales.
3	Conocimientos a nivel de usuario de aplicaciones ofimáticas.
2	Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
3	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

Tipo XX (1 beca)

Actividades relacionadas con las tareas de edición y post-producción de audiovisuales para la televisión.

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
	Se requerirá titulación como Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos dentro de la de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional

Puntuación máx.	Formación y/o experiencia
15	Certificación académica.
4	Conocimientos en la edición lineal en formato profesional con editores Sony y VTRs convencionales, analógicos y digitales.
7	Conocimientos en la edición no lineal, especialmente con Avid Media Composer, Avid Symphony, Media 100, Premiere y Jaleo.
5	Conocimientos en el manejo de aplicaciones informáticas para tareas de diseño gráfico 2D y 3D: Maya, 3D Studio, Lightware o similares.
5	Conocimientos en el manejo de aplicaciones informáticas para tareas de postproducción: Combustión, After Effects, Digital Fusion o similares.
5	Conocimientos en el manejo de mezcladores de video profesionales, generadores de caracteres y DVE en tiempo real.
3	Conocimientos y habilidad en el manejo, a nivel de usuario, de aplicaciones ofimáticas y, a nivel experto, de paquetes de tratamiento de imágenes.
3	Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
3	Conocimientos de Inglés y otros idiomas.
50	

BECAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES

Tipo XXI (2 becas)

Para la observación de las cualificaciones

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Licenciado en Documentación, o en Ciencias del Trabajo, o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
2ª	Licenciado en Sociología, o en Investigación y Técnicas de Mercado, o Diplomado en Relaciones Laborales

Formación y/o experiencia	Puntuación máxima
Certificación académica. Adecuación, según el orden de prioridad establecido en la anterior, y calificación.	15
Experiencia en administración y gestión de bases de datos relacionales	10
Estudios de carácter estadístico	10
Formación complementaria relacionada con la observación de las cualificaciones	10
Inglés	5
Puntuación Total	50

DISEÑO DE CUALIFICACIONES:

Tipo XXII (1 beca)

Agraria, edificación y obra civil, industrias extractivas, vidrio y cerámica y artesanías

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o de Minas o Arquitecto, Licenciado en Bellas Artes.
2ª	Ingeniero Técnico Agrícola especialidad Explotaciones Agropecuarias, Técnico Superior en Gestión de Organización de Empresas Agropecuarias, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Minas o de Obras Públicas especialidad en Construcciones Civiles, Técnico Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción, o en Realización y Planes de Obra, Ingeniero Técnico en Diseño Industrial, Título Superior del Vidrio o de Cerámica, o de Diseño de Productos, o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño: Cerámica Artística, o Vidrio Artístico o Diseño Industrial.

Tipo XXIII (1 beca)

Fabricación mecánica, instalación y mantenimiento, electricidad y electrónica, energía y agua, madera, mueble y corcho, textil, confección y piel, marítimo-pesquera y transporte y mantenimiento de vehículos

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Ingeniero Industrial, Ingeniero en Electrónica o Ingeniero Aeronáutico, Título Superior de Diseño especialidad Moda, Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo o Biología, Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica, o Electricidad, y/o Electrónica, o Especialidad Textil, Ingeniero Técnico Aeronáutico.
2ª	Diplomado en Navegación Marítima o en Máquinas Navales, Técnico Superior en Producción por Mecanizado, o en Desarrollo de Proyectos Mecánicos, o en Mantenimiento de Equipo Industrial, o en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, o en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención o en Sistemas de Regulación y Control Automático, o en Instalaciones Electrotécnicas, o en Desarrollo de Productos Electrónicos o en Producción de Madera y Mueble o en Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble o en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada o en Procesos de Confección Industrial o en Curtidos o en Navegación, o en Pesca y Transporte Marítimo, o en Automoción o en Mantenimiento Aeromecánico o en Mantenimiento de Aviónica o en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.

Tipo XXIV (2 becas)

Industrias alimentarias, química, imagen personal, sanidad y seguridad y medioambiente

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Licenciado en Química, o en Farmacia, o en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, o en Medicina, o en Ciencias Ambientales, Diplomado en Enfermería o en Fisioterapia.
2ª	Técnico Superior en Industrias Alimentarias, o en Análisis y Control, o en Industrias de Proceso Químico, o en Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines, o en Asesoría de Imagen Personal, o en Estética, o en Imagen para el Diagnóstico, o en Laboratorio de Diagnóstico Clínico o en Anatomía Patológica y Citología, o en Prótesis Dentales, o en Salud Ambiental, o en Química Ambiental, o en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos.

Tipo XXV (2 becas)

Artes gráficas e imagen y sonido

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Título Superior de Diseño especialidad Gráfico, Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas o en Diseño y Producción Editorial, Licenciado en Comunicación Audiovisual, Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Sonido e Imagen.
2ª	Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos o en Realización de Audiovisuales y Espectáculos o en Sonido o en Imagen.

Tipo XXVI (3 becas)

Informática y comunicaciones, apoyo informático y difusión electrónica, administración y gestión, comercio y marketing

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Ingeniero en Informática, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o en Investigación y Técnicas de Mercado, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o en Telecomunicaciones.
2ª	Diplomado en Ciencias Empresariales, Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, o en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, o en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, o en Administración y Finanzas, o en Gestión del Transporte o en Comercio Internacional.

Tipo XXVII (3 becas)

Servicios socioculturales y a la comunidad, hostelería y turismo y actividades físicas y deportivas

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o en Psicología, o en Sociología o en Psicopedagogía, o en Ciencias de la Educación, o en Antropología Social y Cultural, o en Administración y Dirección de Empresas, Diplomado en Turismo
2ª	Diplomado en Trabajo Social o en Educación Social, o en Magisterio especialidad en Educación Física, Técnico Superior en Animación Sociocultural, o en Educación Infantil, o en Integración Social, o en Interpretación de la Lengua de los Signos, o en Alojamiento, o en Restauración, o en Agencia de Viajes, o en Información y Comercialización Turística, o en Animación Turística, o en Animación de Actividades Físico-Deportivas.

Baremo para los tipos XXIII a XXVIII

Formación y/o experiencia	Puntuación máxima
Certificación académica. Adecuación y calificación. Se aplicará, en su caso, el orden de prioridad establecido en las tablas anteriores.	15
Otra titulación o formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con el campo de observación	10
Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con el campo de observación.	10
Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con el campo de observación.	5
Informática de usuario: word, excel, access, powerpoint, internet.	5
Inglés.	5
Puntuación total	50

Tipo XXVIII (2 becas)

Sobre el reconocimiento y acreditación de competencias profesionales

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Licenciado en Psicología, o en Sociología o en Psicopedagogía, o en Ciencias de la Educación,
2ª	Licenciado en Derecho o en Ciencias del Trabajo.

Formación y/o experiencia	Puntuación máxima
Certificación académica. Adecuación y calificación. Se aplicará, en su caso, el orden de prioridad establecido en la tabla anterior.	15
Formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con la legislación educativa y laboral, específicamente la relacionada con la formación profesional, y la evaluación	10
Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con la legislación educativa y laboral, específicamente la relacionada con la formación profesional, y la evaluación.	10
Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con la formación profesional y la evaluación.	5
Informática de usuario: word, excel, access, powerpoint, internet.	5
Inglés	5
Puntuación total	50

Tipo XXIX (3 becas)

En actividades relacionadas con la información, orientación y documentación sobre cualificaciones profesionales y formación profesional

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Licenciado en Traducción e Interpretación, o en Documentación, o en Periodismo, o en Filología Hispánica, o en Filología Inglesa.
2ª	Licenciado en Derecho, o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Formación y/o experiencia	Puntuación máxima
Certificación académica. Adecuación y calificación. Se aplicará el orden de prioridad (1º, 2º) establecido en la tabla anterior.	15
Formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con la documentación, la información, la traducción, el periodismo, la publicación de contenidos en páginas web.	10
Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con la documentación, la información, la traducción, el periodismo, la publicación de contenidos en páginas web.	10
Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con la con la documentación, la información, la traducción, el periodismo, la publicación de contenidos en páginas web.	5
Informática de usuario: word, excel, access, powerpoint, internet.	5
Inglés	5
Puntuación total	50

Tipo XXX (3 becas)

Sobre la calidad y evaluación del sistema nacional de cualificaciones y formación profesional

Requisitos de titulación por orden de prioridad	
Prioridad	Títulos
1ª	Licenciado en Psicología, o en Pedagogía.
2ª	Licenciado en Sociología

Formación y/o experiencia	Puntuación máxima
Certificación académica. Adecuación y calificación. Se aplicará el orden de prioridad (1º, 2º) establecido en la tabla anterior.	15
Formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con la calidad: ISO 9000 y/o EFQM, y/o con la evaluación de programas y la estadística aplicada a las Ciencias Sociales, y/o con la organización y trabajo en equipo .	10
Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con la calidad, y/o con la evaluación de programas, o que hayan requerido la utilización de estadísticas, y/o con la organización y trabajo en equipo .	10
Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con la calidad, y/o con la evaluación de programas y/o que hayan utilizado estadísticas, y/o con la organización y trabajo en equipo.	5
Informática de usuario: word, excel, access, powerpoint, internet.	5
Inglés	5
Puntuación total	50

ANEXO III**CURRICULUM VITAE****DATOS PERSONALES Y
LABORALES**

Nombre [APELLIDOS, Nombre]
 Dirección [PROVINCIA, localidad, calle, Número, código postal,]
 Teléfono
 Fax
 Correo electrónico
 Fecha de nacimiento [Día, mes, año]
 N.I.F.

FORMACIÓN

- Títulos oficiales con fecha (de – a) y nombre de la institución que expidió la acreditación
- Otras formaciones indicando fecha (de – a), duración y organización que ha impartido la formación

EXPERIENCIA LABORAL

- Fechas (de – a) [Para cada uno de los puesto de trabajo, iniciando por el más reciente, se aportarán los datos indicados]
- Nombre, tipo y actividad de la empresa u organización
- Puesto o cargo ocupados
- Principales actividades y responsabilidades

OTRAS COMPETENCIAS

- Investigación, proyectos y publicaciones en su campo de especialidad
- Manejo de herramientas informáticas, de las establecidas en las becas A y E

- Informática de usuario: [PARA CADA PROGRAMA INDICAR EL NIVEL]
 - Word [avanzado, básico, no maneja]
 - Excel [avanzado, básico, no maneja]
 - Access [avanzado, básico, no maneja]
 - Powerpoint [avanzado, básico, no maneja]
 - Internet [avanzado, básico, no maneja]

IDIOMA INGLÉS

- Lectura [excelente, bueno, básico.]
- Escritura [excelente, bueno, básico.]
- Expresión oral [excelente, bueno, básico.]

FECHA Y FIRMA